

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

21 NOV 2018

VISTO: el Decreto N° 545 de fecha 29 de abril de 2011, y los actos administrativos complementarios y modificatorios dictados oportunamente en su consecuencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el acto administrativo citado se dispuso la creación, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras áreas del Estado Provincial, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas allí individualizadas, y las normas complementarias y modificatorias dictadas con posterioridad, participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

QUE, de esta manera, se dio satisfacción al compromiso contraído con el Gobierno Nacional, mediante la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen, siéndoles de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dictan para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

QUE, con la participación de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planificación e Industria, se produjeron bajas en el listado original producto de fallecimientos, jubilaciones y otras situaciones detectadas, cargos vacantes éstos que fueron cubiertos de acuerdo con la normativa vigente en la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE VOTO
N° 1314 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 21-11-18

1314

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

ADRIANA TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

materia, en consonancia con las necesidades de recursos humanos de estas características expuestas por los Organismos Públicos.

QUE, a la fecha, es propósito de esta Función Ejecutiva, a los efectos de hacer efectivos los compromisos asumidos con los agentes que conforman dicha planta, su incorporación a la Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial.

QUE, desde el punto de vista presupuestario, dichos agentes mantendrán la situación que ostentan en la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, registrando su asistencia y desarrollando sus tareas laborales en los Organismos en los que actualmente prestan servicios.

QUE, conforme con las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 9.782, Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades, corresponde tomar las medidas excepcionales que permitan evitar posibles asimetrías o desigualdades en el último estamento del Escalafón General vigente, como consecuencia de los incrementos salariales dispuestos por D.N.U. N° 2.255/18.

QUE, procede instruir a los Organismos específicos de la Administración Pública Provincial para que efectúen las registraciones derivadas de la decisión adoptada.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial, -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

13.14

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Augusta N. Torres Matus
Augusta N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 1º.- DISPONESE, a partir del 01 de noviembre de 2018, la incorporación en la Categoría 6 – Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial, a las personas que, a la fecha, vienen prestando sus servicios como agentes pertenecientes a la Planta PIL Provincial – Decreto N° 545/11, cuya nómina, nombres y apellidos completos y documentos de identidad se indican a continuación:

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ABALLAY FLORES, SERGIO RAUL	33169688
2	ABALLAY, ANALIA DEL ROSARIO	24992614
3	ABALLAY, CARLOS DANTE	34061686
4	ABALLAY, CARLOS EDUARDO	11821499
5	ABALLAY, CASTRO SONIA MERCEDE	23861112
6	ABALLAY, JESUS MERCEDES	23948071
7	ABALLAY, JUAN RAMON	25120954
8	ABALLAY, LAURA KARINA	29742795
9	ABALLAY, MARGARITA CRISTINA	17927972
10	ABALLAY, MARIA DE LOS ANGELES	24776502
11	ABALLAY, MARIA MERCEDES	16285738
12	ABALLAY, MIGUEL ANGEL	17744531
13	ABALLAY, NOELIA ELISABET	27673452
14	ABALLAY, ROBERTO DANIEL	25369714
15	ABALLAY, TERESA BEATRIZ	20393172
16	ABALLAY, VALERIA ALEJANDRA	26798264
17	ABALOS, MARIA EUGENIA	23460074
18	ABATE, AUGUSTO	30822215
19	ABREGU, SILVIA LILIANA	26442417
20	ACEVEDO, ERIKA GISELA	30821918
21	ACEVEDO, SANDRA NOEMÍ	26369107

13.14

9

9

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.


MICAELA N. TORRES MATUS

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1306	FUENTES, RAMON TOMAS	12055817
1307	FUENTES, RICARDO GERMAN	28896105
1308	FUENTES, ROSA BEATRIZ	16567027
1309	FUENTES, ROSANA DEL VALLE	25018375
1310	FUENTES, SILVANA BEATRIZ	32349073
1311	FUENTES, SILVINA PAOLA	34193039
1312	FUENTES, SUSANA RAMONA	18559286
1313	FUENTES, VALERIA DEL CARMEN	27047634
1314	FUENTES, VIVIANA NICOLASA	24284327
1315	FUENTES, YONATHAN ALEXIS	34887277
1316	FUENZALIDA, ALDO RAMON	31907145
1317	FUNES QUINTERO, MARIA VALERIA	32416888
1318	FUNES, ADRIANA LUCIA	27497005
1319	GACETUA, VERONICA VIVIANA	28087619
1320	GAETAN, ANALIA SOLEDAD	31129384
1321	GAETAN, GABRIELA SILVANA	27154680
1322	GAETAN, MARCELA BEATRIZ	36708327
1323	GAETAN, MARIA ELENA	22103681
1324	GAETAN, MARTA SUSANA	13176040
1325	GAETAN, MARTHA ELIZABETH	28087546
1326	GAETAN, NANCY BEATRIZ	17441435
1327	GAETAN, SANDRA NICOLASA DEL ROSARIO	23468175
1328	GAITAN, ADAN MARCOS GASTON	27807993
1329	GAITAN, ANA MARIA	27913899
1330	GAITAN, ANDREA DEL VALLE	13176116
1331	GAITAN, ANGELICA DEL VALLE	27154667
1332	GAITAN, CATALINA VANESA	30091539
1333	GAITAN, GRACIELA DEL VALLE	26442467
1334	GAITAN, GUSTAVO NAZARIO	25737962
1335	GAITAN, MAGDALENA DEL ROSARIO	26054330
1336	GAITAN, MARCELA BEATRIZ	22137076
1337	GAITAN, MARIA ELENA	20494858
1338	GAITAN, MARIA ESTHER	23098679

1314

79

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

[Signature]

AUGUSTA N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno

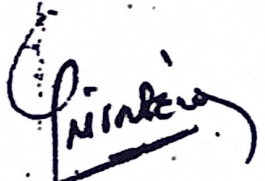
PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

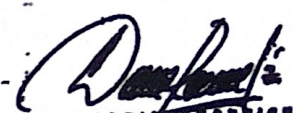
ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por la señora Secretaria de Hacienda.

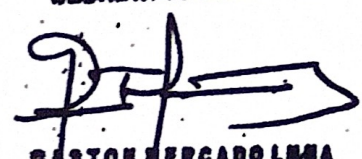
ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1314 -


Sr. JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA


GR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR

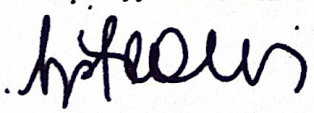

Sr. DANIELA ADRIANA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA


GASTÓN MERCADO LUNA
SEC. GEN. DE LA GOBERNACIÓN

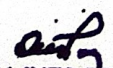
1314

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.



... " CARLOS MATOS


ADRIANA INES FRANCES
COORD. DE AREA GESTION ADM
BOCCION. GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA